



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/386/2025, de 9 de abril, por la que se abre nuevo plazo de solicitud de las ayudas convocadas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 subvencionados por la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre.

Por Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se establecieron medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, estableciendo en sus anexos 1 y 2 el listado de municipios afectados y habilitando en su disposición final segunda al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para modificar dichos listados mediante Orden.

Entre las medidas recogidas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, se mencionan en su artículo 4 subvenciones destinadas a resarcir los daños materiales ocasionados en viviendas, estableciendo en su disposición adicional quinta que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el Decreto-ley, así como sus convocatorias, debía producirse en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

A tal efecto, se dictó la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 15 de noviembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, en ejecución del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

De acuerdo lo previsto en la disposición final segunda del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, tras haberse identificado otros términos municipales afectados, se dictó la Orden HAP/1362/2024, de 14 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 223, de 15 de noviembre de 2024, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón,



Con posterioridad, y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, se han identificado otros términos municipales que se han visto afectados y que deberían ser igualmente destinatarios de las medidas previstas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por lo que mediante Orden HAP/132/2025, de 31 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 10 de febrero de 2025, se modifican los listados que se incorporan como anexos 1 y 2 del citado Decreto-ley 2/2024, añadiendo a los municipios ya existentes los que se incluyen como anexos 1 y 2 a dicha Orden HAP/132/2025.

- Anexo 1, lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 (ampliación anexo 1 Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre).
- Anexo 2, lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024 (ampliación anexo 2 Decreto-Ley 2/2024, de 6 de noviembre).

Con fecha 24 de febrero de 2025 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 37, corrección de errores de la Orden HAP/132/2025, de 31 de enero, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, suprimiendo del anexo 2 antes mencionado los municipios de Badules, Moros y Teruel, e incorporándolos en el anexo 1.

Asimismo, mediante nueva Orden HAP/320/2025, de 20 marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2025, se vuelven a modificar los listados que se incorporan como anexos 1 y 2 del citado Decreto-ley 2/2024, añadiendo a los municipios ya existentes los siguientes:

- En el anexo 1, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, se incluyen a los municipios de Azuara y Letux.
- En el anexo II, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024, se incluye el municipio de La Zaida.

Como consecuencia de las referidas ampliaciones de los términos municipales que se han visto afectados y que deberían ser igualmente destinatarios de las medidas previstas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, es necesario abrir un nuevo plazo de solicitud de las ayudas previstas en la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, para los nuevos municipios afectados.



En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, que habilita al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de las previsiones contenidas en dicha Orden, resuelvo:

Primero.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta Orden será el establecido en sus anexos 1 y 2.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, salvo daños ocultos que puedan surgir, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a contar desde la referida fecha de publicación.

Tercero.- Régimen jurídico aplicable.

Resulta de aplicación a estas solicitudes la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, así como el resto de normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Además de la documentación exigida en las letras f) y h) del apartado 2, artículo 6 de la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, a la solicitud se acompañarán planos y/o fotografías en color donde se señalen y aprecien claramente los daños sufridos, así como copia de la solicitud de indemnización al Consorcio de compensación de seguros, en caso de que esta se hubiera formulado.

Quinto.- Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 9 de abril de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ



ANEXO 1. Lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 (ampliación anexo 1 Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre).

- Albarracín.
- Albentosa.
- Alcañiz.
- Aldehuela de Liestos.
- Azuara.
- Badules.
- Beceite.
- Bisaurri.
- Calomarde.
- Cascante del Río.
- Codo.
- Comarca de Matarraña/Matarranya.
- Daroca.
- Fabara.
- Fuentespalda.
- Gea de Albarracín.
- Gelsa.
- Híjar.
- Jarque de La Val.
- La Cuba.
- La Fresneda.
- La Puebla de Albortón.
- La Puebla de Valverde.
- Lagata.
- Letux.
- Lledó.
- Loscos.
- Maella.



- Maicas.
- Maluenda.
- Monroyo.
- Moros.
- Mosqueruela.
- Murero.
- Nonaspe.
- Olba.
- Orihuela del Tremedal.
- Pina de Ebro.
- Pitarque.
- Plenas.
- Puertomingalvo.
- Ráfales.
- Riodeva.
- Sariñena.
- Segura de Baños.
- Tarazona.
- Teruel.
- Tronchón.
- Urrea de Jalón.
- Valderrobres.
- Villanueva de Jiloca.
- Villarluengo.
- Villaroya de Los Pinares.



ANEXO 2. Lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024 (ampliación anexo 2 Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre).

- Abanto.
- Abiego.
- Adahuesca.
- Agüero.
- Aísa.
- Alarba.
- Albalatillo.
- Albarracín.
- Albero Bajo.
- Alberuela de Tubo.
- Alborge.
- Alcaine.
- Alcala de Ebro.
- Alcala del Obispo.
- Alloza.
- Almonacid de La Cuba.
- Alquézar.
- Anadón.
- Angüés.
- Antillón.
- Aragüés del Puerto.
- Arcos de Salinas.
- Arén.
- Argavieso.
- Arguís.
- Ariño.
- Ayerbe.
- Azara.



- Azlor.
- Bailo.
- Bañón.
- Barbuñales.
- Barcabo.
- Bello.
- Belver de Cinca.
- Beranuy.
- Berbegal.
- Bierge.
- Biescas.
- Biscarrués.
- Blecua-Torres.
- Blesa.
- Boltaña.
- Borau.
- Broto.
- Caldearenas.
- Calmarza.
- Camarena de La Sierra.
- Caminreal.
- Candasnos.
- Cañizar del Olivar.
- Capdesaso.
- Casbas de Huesca.
- Castejon de Tornos.
- Castelflorite.
- Castiello de Jaca.
- Cetina.
- Colungo.
- Comarca Cuencas Mineras.



- Comarca de Sobrarbe.
- Contamina.
- Cortes de Aragón.
- Cosa.
- Cretas.
- Cucalón.
- Cuevas de Almudén.
- Ejulve.
- El Grado.
- Escucha.
- Estada.
- Estercuel.
- Estopiñán del Castillo.
- Fanlo.
- Fayón.
- Ferrerueta de Huerva.
- Fonz.
- Fuentes Claras.
- Fuentes de Ebro.
- Fuentes de Jiloca.
- Galve.
- Gelsa.
- Guadalaviar.
- Herrera de Los Navarros.
- Hinojosa de Jarque.
- Hoz de Costean.
- Hoz de Jaca.
- Huesa del Común.
- Ilche.
- Isábena.
- Jaraba.



- Jasa.
- Jatiel.
- La Almolda.
- La Iglesuela del Cid.
- La Mata de Los Olmos.
- La Perdiguera.
- La Puebla de Valverde.
- La Sotonera.
- La Zaida.
- Labuerda.
- Lagueruela.
- Laluenga.
- Lanzuela.
- Lascellas-Ponzano.
- Laspuña.
- Lechón.
- Leciñena.
- Longas.
- Los Olmos.
- Loscorrales.
- Maluenda.
- Mancomunidad Forestal de Aragües del Puerto-Jasa.
- Marracos.
- Martín del Río.
- Mequinenza.
- Montalbán.
- Monzón.
- Morés.
- Moyuela.
- Munébrega.
- Naval.



- Navardún.
- Nogueras.
- Nueno.
- Nuévalos.
- Obón.
- Ojos Negros.
- Oliete.
- Olvena.
- Ontiñena.
- Palo.
- Panticosa.
- Paracuellos de Jiloca.
- Paracuellos de La Ribera.
- Peñarroya de Tastavins.
- Peralta de Alcofea.
- Peraltilla.
- Perdiguera.
- Pertusa.
- Piedratajada.
- Pitarque.
- Plan.
- Plou.
- Pozán de Vero.
- Pozuel de Ariza.
- Pozuel del Campo.
- Puértolas.
- Rubielos de La Cérda.
- Rubielos de Mora.
- Sabiñánigo.
- Sahún.
- Salas Altas.



- Salillas.
- San Martín del Río.
- Santa Cruz de La Serós.
- Santa María de Dulcis.
- Santa Maria de La Peña.
- Santaliestra y San Quílez.
- Sariñena.
- Secastilla.
- Segura de Los Baños.
- Sena.
- Sesa.
- Siétamo.
- Tarazona.
- Tella-Sin.
- Torla-Ordesa.
- Torre de Las Arcas.
- Torre Los Negros
- Torres de Alcanadre.
- Torrijo del Campo.
- Tramacastiel.
- Utrillas.
- Valle de Hecho.
- Velilla de Cinca.
- Velilla de Ebro.
- Villadoz.
- Villafranca del Campo.
- Villahermosa del Campo.
- Villanova.
- Villanúa.
- Villanueva de Sijena.
- Villanueva del Rebollar de La Sierra.



- Villar del Salz.
- Villarluego.
- Villarreal de Huerva.
- Villel.
- Vivel del Río Martín.
- Yebra de Basa.
- Yésero.